RESPUESTAS TÉCNICAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI 003- 2025

En atención a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI-003-2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Superintendencia de Transporte procede a emitir respuesta en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. NOMBRE DEL OBSERVANTE
INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S
21 de abril de 2025

OBSERVACIÓN TÉCNICA 1:

2. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN	CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O CANAL - EMITIDO POR EL FABRICANTE: El proponente junto con su oferta deberá presentar certificación expedida por parte del fabricante cuya fecha de expedición no podrá ser superior a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, así: • **Certificación expedida por el fabricante LEGRAND,** en que señale que el proponente está autorizado para brindar soporte técnico y/o mantenimiento al equipo objeto de la contratación y que cuenta con personal capacitado e idóneo en la marca para prestar el servicio sobre los equipos de la entidad.

OBSERVACIÓN:
Se solicita a la Entidad eliminar este requerimiento, ya que dichas condiciones limitan la participación únicamente a empresas que cuenten con esta certificación, excluyendo a otros oferentes que podrían cumplir con los requisitos técnicos y de calidad exigidos, ya sea mediante experiencia certificada o equivalencias técnicas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:

La Superintendencia de Transporte no acepta la observación presentada respecto a la solicitud de eliminar el requisito de presentar la certificación expedida por el fabricante LEGRAND, mediante la cual se acredite que el proponente está autorizado para brindar soporte técnico y mantenimiento a los equipos objeto de la contratación.

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Esta exigencia se encuentra debidamente sustentada en el Estudio Previo, específicamente en el numeral 2 – Justificación de la necesidad, donde se señala expresamente:

> *"Es fundamental realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos a través de prestadores de servicio autorizados por el fabricante para cualquier tipo de reparación o intervención (...). Esto asegura la disponibilidad de elementos o repuestos, la experticia en el mantenimiento y la operación realizada por personal capacitado."*

Así mismo, en el mismo numeral se indica:

> *"...sólo el fabricante o sus distribuidores autorizados pueden realizar el mantenimiento de equipos de origen nacional, mientras que los equipos de origen extranjero deben ser intervenidos únicamente por su fabricante o autorizados, sin habilitación entre unos y otros."*

Teniendo en cuenta lo anterior el mantenimiento debe ser ejecutado exclusivamente por personal autorizado y capacitado por el fabricante, con el fin de proteger la integridad técnica de los equipos, evitar la pérdida de garantías y mitigar riesgos operativos en una infraestructura crítica como lo es el centro de datos de la entidad. Adicionalmente el fabricante cuenta con varios distribuidores que pueden obtener dicha certificación lo que garantiza la pluralidad de oferentes para este proceso.

En los anteriores términos se da respuesta a las Observaciones presentadas.

FIRMA	SuperTransporte Firmado digitalmente por ROMERO HERNANDEZ URIAS
NOMBRE	URÍAS ROMERO HERNÁNDEZ
CARGO	*Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*

Proyectó y revisó:

Esteban Díaz Villegas – Ingeniero contratista de la OTIC (aspectos técnicos)

Revisó:

Andrés Gallego Ceballos – Abogado contratista de la OTIC (aspectos jurídicos)

Superintendencia de Transporte
Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615
Correos institucionales:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co